

El señor GAZZANI.—Mi ánimo no ha sido oponerme á la iniciativa del señor Changanaquí, lejos de eso, mi propósito es facilitarle la tarea; y le suplicaría que, en vez de perder tiempo con ese trámite que se va á dar al asunto, cambiara la redacción del proyecto, porque el informe del gobierno, sobre el particular sería el siguiente: que no habiendo tenido aplicación la partida, debe ser destinada al fomento de la instrucción, porque según entiendo esa es la aplicación que da la ley á las partidas que no son invertidas.

Ahora lo que debe hacer SSa. si quiere ser práctico, es cambiar la redacción del proyecto, y decir; vétese en el presupuesto departamental de Lima para 1905 la suma de 800 £ para el hospital de Huacho. Y con mucho gusto acompañaré á SSa., porque yo no quiero sino facilitarle su laudable deseo, como decía al principio.

El señor LOPEZ.—Excmo. señor: El H. señor Gazzani está equivocado al creer que la aplicación de la ley sea la que acaba de exponer; porque la ley dice que se aplicarán á la instrucción los sueldos dejados de percibir por los empleados, más no las cantidades que se dedican para obras públicas. Muchas veces una obra pública no se puede llevar á efecto por multitud de inconvenientes; y no es posible que por inconveniente de esta naturaieza se apliquen esos fondos á la instrucción.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar á H. cámara el pedido de aplazamiento formulado por el H. señor Forero y aceptado por el H. señor Changanaquí, que consiste en que se aplace la discusión de este asunto hasta que informe el poder ejecutivo, oyendo á la junta departamental, sobre si existe en caja las 800 £ ó nō.

Se acordó el aplazamiento.

El señor PRESIDENTE.—Mañana se tratará de asuntos particulares, y con este motivo ruego á los señores representantes se sirvan venir lo más temprano posible y no

retirarse del salón hasta las seis, á fin de atender esos asuntos.

Se levantó la sesión.

Eran las 5. h. 20 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. GADEA.

28a. sesión del sábado 10 de setiembre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR
M. B. PÉREZ

SUMARIO.—Deséchase la reconsideración solicitada sobre la resolución legislativa que declara benemérito á la patria al señor Del Campo—Aplazamiento de la reinscripción en el escalafón general del ejército del coronel San Román:

Abierta la sesión á las 4 h. 5 m. p. m., fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes.

Oficios

Del Exmo. señor presidente del H. senado, comunicando que ha sido ratificado el permiso concedido por esta H. cámara á don Federico Bolognesi, para aceptar el cargo de agente consular de Francia.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del mismo, acompañando para su revisión el permiso concedido á don Leopoldo Romero, para aceptar el vice-consulado de Bolivia en el pueblo de Candarave.

Pasó á la comisión de constitución.

Dos de los señores secretarios de la misma cámara, participando que ha sido aprobada la redacción de la resolución por la que se asciende á coronel efectivo al graduado don Juan Antonio de Rivero, y la de la que cede á la sociedad de caridad del Callao, una finca de propiedad del estado.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

Proposiciones

Del H. señor Revilla, exonerando del pago de derechos de aduana la cañería destinada á proveer de agua potable la ciudad de Chuquibamba.

Admitida á debate, pasó á la comisión auxiliar de hacienda.

De los honorables señores Hermosa y Morote aumentando con 120 libras anuales la subvención á la beneficencia de Ayacucho, para el sostentimiento de las cuatro hermanas de caridad.

Admitida á debate pasó á las comisiones de beneficencia y principal de presupuesto.

Del H. señor Bedoya disponiendo que la ley de jubilación forzosa de los magistrados y jueces, no es aplicable sino á los que sean investidos con el carácter de tales, después de la promulgación de dicha ley.

No fué admitida á debate.

El H. señor Bedoya pidió se rectificara la votación, después de fundar su proposición en diversas consideraciones, entre las que expuso las siguientes:

El congreso de 1850 modificó la anterior ley de jubilación, teniendo en consideración el respeto que merecen los derechos adquiridos, á la par que el inconsciente principio de legislación reconocido por las naciones civilizadas, de que la ley no tiene efecto retroactivo, dispuso en el artículo 17 de la ley de 22 de enero del año citado, *que quedaban exceptuados de lo prescrito en el artículo 16, los magistrados y jueces que se hallaban en posesión de sus cesantías, conforme á la ley anterior de 19 de noviembre de 1832.*

Este mismo reconocimiento de los derechos adquiridos, á la vez que el hecho de que la ley de 30 de abril de 1873 importaba una grave transgresión del artículo 15 de la constitución, produjo la ley de 2 de diciembre de 1876; la cual declara, *que los artículos 12 y 17 no afectaban los derechos de que gozaban en esta última fecha, en virtud de leyes preexistentes, los empleados propietarios con títulos expedidos por autoridad legal.*

Después de las explicaciones del H. señor Gazzani y de S. E., fué admitida á debate y pasó á la comisión de constitución.

El H. señor Aspíllaga fundó su voto en contra.

De los honorables señores Lavalle y Pérez declarando que la prohibición contenida en el artículo 11 de la ley orgánica de las sociedades de beneficencia de 2 de octubre de 1893, no comprende á los contratos que

haya celebrado ó pueda celebrar la caja de ahorros de Lima y su sección hipotecaria.

Admitida á debate pasó á la comisión auxiliar de legislación.

Dictámenes

De la comisión de demarcación territorial, en el proyecto que declara el puerto de Supe capital del distrito de su nombre.

De la misma en el que declara al pueblo de Santa Cruz capital del distrito de Paccho.

De la principal de guerra en la solicitud de don Gaspar Schegelmich sobre invalidez.

Quedaron á la orden del día.

De la de instrucción en la dispensa de práctica que solicita el bachiller don Celso P. Delgado.

Quedó en mesa.

Solicitudes

De don José C. Torres Lara, pidiendo suscripción para una obra.

De doña Petronila Córdova, sobre pago de pensiones devengadas.

De don Juan Emilio Salazar y Aramburú, para que se agreguen á su solicitud unos antecedentes.

De doña Francisca Vives y Teresa Miraval, sobre montepío.

De doña Jacinta y Elvira Carriño, sobre montepío.

Pasaron á la comisión de memoriales.

Se mandó agregar á sus antecedentes la presentada por don Juan César Barraza.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor SPELUCIN.—Excmo. señor: En Cajamarca, como en Carabayla y en Chucuito, las autoridades superiores abusando de su poder han encarcelado á los pobres indios, obligándolos á trabajos forzados con motivo del transporte de los materiales del puente del Marañón. Y fin de que se deslinden las responsabilidades del prefecto de Cajamarca y se establezcan en ese departamento las garantías á que tienen derecho los ciudadanos, me he permitido formular el siguiente pliego de

Interpelaciones al señor ministro de gobierno. Y suplico á V.E. que, con venia de la H. cámara, se digne citar al señor ministro para que las absuelva.

Las interpelaciones dicen:

El señor PRESIDENTE [interrumpiendo]—El H. señor secretario las leerá, conforme á reglamento

El señor secretario, leyó:

El diputado que suscribe, tiene la honra de presentar á la H. cámara, con el objeto de que sean contestadas por el señor ministro de gobierno y policía, conforme á la ley, las siguientes interpelaciones:

1^a ¿Diga el señor ministro de gobierno por qué el prefecto de Cajamarca don Benjamín Sánchez Gutiérrez, no ha contratado en subasta pública el trasporte de los materiales del puente del Marañón, que se encontraban en la estación de Ventanillas del ferrocarril de Pacasmayo, ó por qué motivo no aceptó alguna de las propuestas, que se asegura le hicieron personas abonadas, para el traspor de dichos materiales?

2^a ¿En qué consisten las economías que ha reportado el fisco, con el manejo personal y directo que dicha autoridad ha desempeñado, en cuanto á la cantidad destinada al trasporte de los expresados materiales?

3^a ¿Qué motivos ha tenido el prefecto Sánchez Gutiérrez, para capturar á infelices indios de las calles y plazas de la ciudad de Cajamarca, privándolos de su libertad, arrancándolos de sus trabajos diarios y alejándolos de su familia, para ocuparlos en faenas, que no pueden ó no les conviene prestar su concurso?

4^a ¿Con qué orden, al amparo de qué ley, ha mandado escoltados á dichos indios, y maniatados hasta la estación de Ventanillas, que se halla á veinticinco leguas de Cajamarca, como si fueran criminales, desde donde se les ha obligado á trasportar los materiales del indicado puente hasta su destino?

5^a ¿Qué medidas y disposiciones ha tomado el señor ministro contra dicho funcionario, á fin de mantener en el goce de sus garantías á los ciudadanos?

Belisario Spelucin.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Spelucin desea que el señor ministro las conteste por escrito, ó que comparezca á la H. cámara?

El señor SPELUCIN—Que comparezca.

El señor PRESIDENTE.—Están en debate las interpelaciones que se acaban de leer, en la forma expresada por el H. señor Spelucin.

El señor OCAMPO.—Excmo. señor: Conozco de una manera personal lo que ocurre en aquella sección de la república.

Realmente hay una gran parte de los pobladores, que son indios, que habitan en la campiña de Cajamarca. Esas gentes no tienen un lugar, una pequeña sección de terreno, conocida para sus labores, ni para nada; porque todo el contorno de Cajamarca, y la misma población, se compone de haciendas y propiedades de los señores.

El peónaje en la ciudad de Cajamarca es sumamente barato. Ahí gana un peón treinta centavos diarios; y si se le proporciona alimento, quince.

Los peones están acostumbrados á recibir éste salario, y de ninguna manera podrían obtener uno mayor.

Es sabido, Excmo. señor, que el prefecto del departamento de Cajamarca, con el objeto de aligerar y facilitar la marcha del material destinado al puente de Bálzas,—que dicho sea paso, si no se aprovecha el presente mes de setiembre, qué es de pocas lluvias, ya en octubre será muy difícil conducirlo—se ha valido precisamente de sus subalternos, para hacer que esos indios conduzcan el mencionado material, abonándoles sesenta centavos diarios, sin alimentación de ningún género.

Estoy en la creencia, Excmo. señor,—no puedo asegurarlo, porque no me consta—que los indios que han prestado sus servicios, estarán contentos, porque han conseguido una buena remuneración; más no así los patrones en cuyas haciendas prestan aquellos sus servicios.

Hago estas observaciones, para que se tengan en consideración por la H. cámara.

El señor URTEAGA.—En sesiones pasadas, pedí que el ministerio

de gobierno, con informe de la prefectura de Cajamarca, comunicase á la H. cámara la razón por qué se habían rechazado las propuestas que algunas personas presentaron para hacer la traslación de rollos de alambre de Ventanillas á Cajamarca.

Procedí así, porque se me informó de ésto por cartas particulares; pero después, mejor informado, supo que no se había accedido á esas propuestas, porque las personas que las presentaron no ofrecían suficiente garantía; y con posterioridad, no se habían presentado otras que tuvieran aquel requisito. En esa emergencia, la autoridad política exigió el concurso de todos los ciudadanos que se dedican á esa clase de trabajos, contratándolos á razón de 60 centavos diarios, que es mayor cantidad que la que de ordinario ganan esos jornaleros; y quedó hecho el contrato para trasladar esos rollos de alambre.

Esto es lo ocurrido; sin que haya tenido conocimiento de encarcelamientos, ni de extracción de individuos de sus hogares para que ejecutaran ese trabajo por la fuerza.

En todo caso, las interpelaciones del H. señor Spelucín, no podrían referirse sino á que el señor ministro informara sobre los hechos que su señoría denuncia, después de oír al prefecto de Cajamarca, á fin de enterar á la H. cámara de la verdad de lo ocurrido. Creo que este es el único procedimiento que conviene adoptar.

El señor SPELUCÍN.—Sin necesidad de que lo diga el H. señor Urteaga, comprendo que el señor ministro trascibirá el contenido de mi interpelación al señor prefecto de Cajamarca, viniendo en su oportunidad á dar la respuesta conveniente. De manera que no veo motivo para la oposición que hace el H. señor Urteaga.

El señor OCAMPO.—Como recordará la H. cámara, no me he opuesto á que se dirijan las interpelaciones del H. señor Spelucín; me he limitado á aclarar el punto, manifestando lo que ocurre en esa circunscripción territorial; absolutamente nada más.

El señor BURGÁ.—La H. cámara sabe, que para la construcción de

un puente de alambre sobre el río Marañón, se dió una ley el año 1891 y á mi iniciativa, votando la suma de 10,000 soles, con ese fin. Procediendo con actividad y acierto, pudo construirse dicho puente con sólo esos 10,000 soles, pero la desentendencia de algunas autoridades en el transporte de materiales, dió lugar á que la ejecución de esta obra tan importante, vaya prolongándose. El año anterior, tuvo el congreso que volver á consignar otros 10,000 soles para esa obra, pues la primera partida se había ya agotado, en razón de que los principales materiales para ese puente, como son los cables de alambre, permanecían estacionados en Ventanilla, término actual del ferrocarril de Pacasmayo, sin que las autoridades del departamento de Cajamarca se hubiesen preocupado de su transporte. El actual prefecto de ese departamento señor doctor don Benjamín Sánchez Gutiérrez, con un celo que lo honra, dispuso pagar el triple del jornal de los indios de esos pueblos y sin más que esta medida, los cables que son pesadísimos, han sido ya trasladados.

No conozco, Excmo. señor, que nadie se haya presentado haciendo propuestas serias para la conducción de esos materiales, pero es el hecho, que los dueños de fincas ó haciendas de Cajamarca, no han visto con satisfacción que á sus peones se les desmoralice abonándoles un jornal tan subido por un lado, y que se les deje sin gente por todo el tiempo que dure el transporte de esos cables. De aquí proviene, que son los hacendados los que hacen el reclamo, pero no los indios que cargaron el alambre, recibiendo en remuneración un jornal que jamás han percibido y que el señor prefecto ha cuidado que sea entregado personalmente á cada peón.

Se ve, pues, claramente, que los indios que han hecho este servicio no son los que se quejan y esto no podrá sostenerlo el H. señor Spelucín, son los hacendados que han telegramiado á ésta, manifestando que hay allí un prefecto que ocupa á los peones de cada uno de ellos, dejando á dichos patrones sin gen-

te á que mandar y en época de cosechas.

Cuando se trata de una obra importante como la de ese puente, que va á poner en comunicación los departamentos de Amazonas y Loreto con el resto de la república, francamente que no considero sino que se tratara de hacer obstrucción á todo lo que tiende al progreso de nuestra patria. Esta obra es nacional y de gran importancia y aún suponiendo que para llevarla á cabo se hubiesen hecho algunos sacrificios, no veo la razón de ese pliego de interpelaciones, y menos que el señor ministro de gobierno tenga que comparecer ante esta H. cámara para repetir, sin duda, cuanto estamos diciendo aquí los que consideramos sin fundamento esas interpelaciones.

Esas interpelaciones, según mi humilde juicio, encierran un peligro para el futuro. Las autoridades políticas no podrán ocuparse de obras públicas y de transporte de materiales de construcción para telégrafos y muchos otros puentes que tendrán que hacerse en la república, por temor de ser acusados en las cámaras, porque sabido es, que siempre hay que ejercer alguna presión en los pueblos, tratándose de obras en que tiene interés el Estado.

Por estas circunstancias ruego á la H. cámara que no acuerde la presencia del señor ministro de gobierno, como lo solicita el H. señor Spelucín para contestar el pliego de interpelaciones por él presentado.

El señor SPELUCIN.—Excmo. señor. Las palabras del H. señor Burga prueban precisamente la necesidad de que el señor ministro de gobierno conteste las interpelaciones que me he permitido proponer á la H. cámara.

Cansados estamos de ver, Excmo. señor, no solo hoy sino siempre, que se abusa de los indios, tal como se abusaba de ellos en tiempo del coloniaje. Se abusa hoy en las *nitas*, se abusa en las *encomiendas*, como en Chucuito; y preciso es poner remedio de una vez á tanto mal á tanta desgracia de esos infelices, á quienes se les ha obligado por la fuerza á llevar el material del puente, que debe construirse en el

Marañón. ¿Qué ley faculta al señor prefecto de Cajamarca para abusar de esa manera? Creo que ninguna, Excmo. señor.

Ahora, el hecho de que se va á hacer un puente importante, que pondrá en relación la costa con la sierra, no es motivo ni razón bastante para justificar semejante abuso.

De manera, pues, que insisto en mi resolución para que pasen las interpelaciones al señor ministro.

El señor BURGA.—Una pequeña rectificación. No he dicho que los indios ganen en Cajamarca un jornal considerable; es al contrario, se acostumbra pagar solo 10 ó 15 centavos diarios, y el señor prefecto ordenó que á los indios que desearan ocuparse en el transporte de esos cables, se les abonara 60; entonces hubo aglomeración de gente voluntaria, ó sea oferta de brazos, y los hacendados, en cambio se vieron escasos de ellos, estos fueron los que escribieron acá para interponer la queja. Dichos hacendados se creen dueños de los indios de sus fincas.

El señor GAZZANI (por lo bajo) ¿Qué es eso de dueños?

El señor BURGA (continuando). Es en Cajamarca donde los indios se encuentran en peor condición; para saludar al patrón, se sacan el sombrero y con la vista al suelo rezan antes el "bendito", y todo es por este orden. De aquí, resulta, que esos hacendados están en la creencia de que el prefecto de Cajamarca les ha arrebatado lo suyo, ocupando á los indios en transportar los cables destinados para el puente de Balas.

El cargo fundamental del H. señor Spelucin, es que los indios han sido encarcelados, y que han venido amarrados á Ventanilla para transportar los cables. Esos datos suministrados á su señoría, no son exactos. No ha existido presión alguna y lo ha manifestado y probado, que con solo subir el jornal al triple, se ha conseguido gran afluencia de peones y se ha verificado el transporte; sin que la fuerza pública tenga en ello la menor intervención. Esta afirmación la hago, en vista de informaciones recibidas periódicamente que he hecho de los p

"El Rocarrín" y "El Cumbe" que se editan en Cajamarca.

El señor CASTAÑEDA.—Exmo. señor: Las explicaciones que ha dado mi H. compañero, son exactas pues no ha habido abusos, porque el prefecto de Cajamarca cumple sus deberes de una manera perfecta. No ha habido exacción alguna, Exmo. señor, porque se ha pagado el triple de lo que acostumbran recibir los jornaleros.

El señor FORERO.—Exmo. señor: Me parece que la oposición que se formula á las interpelaciones presentadas por el H. señor Spelucin, no tienen razón de ser. Los honorables senadores que se oponen á ellas manifiestan que no ha habido abuso; pues eso mismo vendría á decir el señor ministro de gobierno. ¿Qué inconveniente hay para que el señor ministro venga á absolver victoriamente esas interpelaciones? Yo considero que los honorables representantes por Cajamarca, que sostienen que no ha habido abusos, deben apoyar la venida del señor ministro.

Pero hay algo más, Exmo. señor, que hace indispensable la venida del señor ministro, y es la declaración que acaba de hacer el H. señor Burga de que no hay indios que no tengan su dueño, y el art. 17 de la constitución dice lo siguiente: "No hay ni puede haber esclavos en la república [aplausos]."

Yo pido, pues, Exmo. señor, que se agregue á las interpelaciones del señor Spelucin, la siguiente: Si es cierta la aseveración que ha hecho, á la faz de la H. cámara de diputados, el H. señor Burga.

El señor URTEAGA.—El entusiasmo que el H. señor Burga tiene por ver terminada la obra que une los departamentos de Cajamarca y Amazonas con el puente sobre el Marañón, lo ha llevado á verter algunos conceptos que son un poco exagerados. En Cajamarca son los indios muy independientes, y precisamente voy á apoyarme en esa independencia para aseverar que no es cierto que se les haya traído contra su voluntad. En Cajamarca los indios tal vez como en ninguna otra sección de la república, conocen sus derechos y saben defenderlos.

En todo caso, queda en pie la proposición de interpelaciones del H. señor Spelucin; se quiere que el ministro concorra aquí á la cámara á decirnos si se han encarcelado indios si no se les ha pagado jornal, si se les ha tratado con rigor para obligarles á trasportar los materiales. Todas estas Exmo. señor, son preguntas categóricas que el ministro tiene que contestar; y para ello tiene precisamente necesidad de pedir informe al prefecto de Cajamarca, á fin de saber si dicho prefecto ha procedido directamente á hacer trasladar esos materiales, ó si lo ha hecho por no haberse presentado personas con suficientes garantías.

Pero, Exmo. señor, esto último es lo cierto; por tal razón el prefecto se ha visto en la necesidad de valerse de indios para conducir los rollos de alambre. Como muy bien ha dicho el H. señor Burga, cuando se abrieron las propuestas, se presentaron multitud de indios para hacer el trabajo á quienes se les ha pagado, no una cantidad exactamente, pero si una cantidad mayor de la que ganaban.

De manera, pues, que en mi concepto, el pliego presentado por el señor Spelucin no debe tener la forma de interpelación, sino de información, á fin de que el prefecto de Cajamarca manifieste cuáles han sido las razones por las que se negó á aceptar las propuestas que se le hicieron para hacer esa traslación.

Esto mismo lo había pedido yo desde hace días, y, en virtud de mi pedido, se ofició al señor ministro de gobierno para que dijera qué razones tuvo el prefecto de Cajamarca para no aceptar las propuestas que se le hicieron directamente. El señor ministro esperará sin duda, el informe del prefecto para dar contestación á la cámara sobre el particular, contestación que tiene que reducirse á lo siguiente: á la falta de garantías en esas personas, quienes no tenían suficiente peonada de qué disponer para hacer esa traslación, siendo así, que se necesitaba un gran número de peones.

Por eso se contrató directamente con los peones de Cajamarca, pagándoles un jornal más levantado que el que ganan generalmente.

Me obongo, pues, al pliego de in-

terpelaciones, y pido que únicamente se oficie al señor ministro de gobierno, reiterándole el pedido que sobre el particular formulé ahora días.

El señor GAZZANI.—Excmo. señor: ¡La verdad, no vuelvo de mi asombro! Hemos llegado á un periodo en que las revelaciones que hacen los señores representantes, no pueden menos que causar en mi ánimo la más profunda tristeza.

En esta sesión se presenta un pliego de interpelaciones por el H. señor Spelucin, diputado de una de las provincias de Cajamarca; su señoría ha acogido los datos trasmisidos de allá por telegrama á uno de los periódicos de la capital: en ese telegrama se revelan exacciones cometidas por una autoridad; exacciones que yo no quiero aceptar como ciertas.

¿Qué era lo natural? Que los representantes por el departamento de Cajamarca, en vista de la revelación que se hace de exacciones cometidas allí, apoyaran por lo menos el pliego de interpelaciones, á fin de que el ministro tuviera ocasión de absolverlas en la cámara á la faz de la nación, y exponer la verdad de lo que allí ha pasado, diciendo: señores, en Cajamarca no se han realizado los hechos calumniosos que se han trasmisido por telegrama; al contrario, el prefecto de allí, con celo laudable, ha querido ayudar á los propietarios de Amazonas para trasladar sus materiales al puente del Marañón. De esta manera han pasado los hechos.

El señor ministro hubiera desempeñado un papel victorioso vieniendo á la cámara á contestar las interpelaciones en la forma que de ellas tenga conocimiento.

Por qué razón á este pliego se opone uno de los diputados por Cajamarca, diciendo: no son ciertos los hechos, porque el prefecto pidió propuestas y no se presentó sino una; y en seguida el diputado por Amazonas, dice: no es cierto, no hubieron propuestas, ni pudo haberlas, porque ningún particular contaba con indios; y su señoría, con una franqueza, que tengo mucho agrado en reconocerle, nos hace esta revelación que nos ha dejado boquiabiertos: en Cajamarca to-

dos los indios tienen dueños [risas,] y los que se quejan de los abusos cometidos por el prefecto, son los dueños de los indios [risas.]

A la verdad, estoy sorprendido, señor presidente, de que en el Perú pasen estas cosas y que no se hayan tomado serias medidas al respecto.

Y yo creo ahora que sí es verdaderamente pertinente el pliego de interpelaciones, porque él vendrá á descubrir la verdadera situación de los indios de Cajamarca; y ya veremos entonces la responsabilidad en que hemos incurrido (porque yo también represento una de esas provincias) los representantes de aquél departamento, por no haber denunciado á tiempo esas exacciones.

Pero yo no creo esto, señor presidente, creo que es el celo muy laudable del H. diputado por Amazonas y la exaltación con que ha hablado, lo que lo ha inducido á la exageración.

Creo que su señoría supone que las interpelaciones del H. señor Spelucin van á detener la marcha triunfal de los pobres indios que llevan la carga de los materiales del puente del Marañón. Pero tranquílcese su señoría, las interpelaciones no tienen ese alcance. Cuando el señor ministro de gobierno venga á la H. cámara, ya ese material estará al borde del Marañón.

No es el ánimo del H. señor Spelucin causar el menor daño á esa obra, que realmente es de necesidad inaplazable. Tranquílcese su señoría, y no defienda las exacciones que es posible haya cometido el prefecto, pues aunque, como decía otro H. señor representante, el prefecto ha practicado una buena acción, pagando doble jornal á los indios; tal vez les ha hecho el bien, pero á palos, obligándolos á trabajar contra su voluntad. Yo no desearía ver á su señoría, ni á nadie, en la triste condición de que le hagan el bien de esa manera. Ya en este siglo no se hace el bien en esta forma.

Que porque en la campiña ganan treinta centavos, y el prefecto les paga sesenta, ¿se tiene el derecho de obligarlos á hacer marchas, llevando los pesados fardos de los mate-

riales del puente? No, señor presidente, ésta es una cosa inaceptable. El prefecto no ha tenido derecho para obligar á nadie á hacer trabajos forzados. El prefecto ha debido aceptar buenamente á los que se presentaban, pagándoles la cantidad que demandasen por su trabajo. Y supongo que eso es lo que haya pasado en Cajamarca. Pero no diga su señoría, como decía el otro H. señor representante á quien me acabo de referir, que porque se les ha pagado bien, todos los indios han quedado contentos. Muchas veces se paga bien; pero se dan tantos palos que queda el cuerpo adolorido; y entonces lo que se gana por el salario, no basta para la curación de los daños sufridos. Eso puede haberles sucedido á los pobres indios de Cajamarca.

Ahora, las interpelaciones del H. señor Spelucin no tienen el propósito de que el señor ministro venga mañana, y sin antecedente alguno, á contestarlas. No; el señor ministro se tomará todo el tiempo que necesite para dar respuesta á este pliego. Y sobre el particular, yo me permitiría suplicar al H. señor Spelucin que no insistiera en que el señor ministro comparezca ante la H. cámara, sino en que conteste por escrito, pues no tiene objeto su venida.

Si su señoría no quedara satisfecho con la respuesta que el citado señor ministro le diera, ó con los informes que elevara; si resultara que se ha delinquido ahí, entonces su señoría [con el apoyo mío; cuenta su señoría con él, de un modo ilimitado]—podría tomar las medidas que creyera más convenientes.

De manera que suplicando á mi estimable amigo y compañero, el H. señor Spelucin, que modifique su pedido de interpelaciones, en el sentido de que el señor ministro las conteste por escrito, no veo razón ya para que el H. señor Burga se altere, creyendo que su obra del puente del Marañón va á paralizarse. Propósito muy laudable es el que aliena á su señoría, y el mismo que yo profeso para contribuir á ellos, como lo sabe su señoría, y de ayudarlo en cuanto crea necesario para su terminación.

X en cuanto á las exacciones. 61-

rá el señor ministro si se han cometido, porque el hecho de haber obligado á trabajar forzadamente á los indios, es exacción; en este siglo no se debe hacer tal cosa; y si la autoridad de Cajamarca hizo eso, es necesario tomar una medida al respecto.

En conclusión, suplico al H. señor Spelucin acceda á que el señor ministro conteste por escrito sus interpelaciones.

El señor SPELUCIN.—Acepto, Excmo. señor, la modificación insinuada por el H. señor Gazzani. Solo desearía que no sucediera lo que ha pasado con el pedido del H. señor Urteaga, que hasta ahora no ha sido contestado; reservándome el derecho de dirigir las interpelaciones necesarias, en caso de que no me satisfaga la respuesta del señor ministro.

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate en la nueva forma que ha tomado el pedido del H. señor Spelucin.

El señor URTEAGA.—Excmo. Sr. No: sé por qué sea motivo de sorpresa, el hecho de que los demás diputados de Cajamarca hagan afirmaciones contrarias á las del señor Spelucin.

Nosotros tenemos conocimiento de que no se han cometido los excesos que denuncia su señoría; de manera que con igual razón que se acepta lo que su señoría dice, deben aceptarse las opiniones que en contrario exponemos nosotros.

En todo caso, el pedido del H. señor Spelucin viene á ser lo mismo que lo que yo solicité; es decir, que el señor ministro manifieste las razones por que el prefecto de Cajamarca no aceptó esas propuestas prefiriendo las contratas directas.

El señor BURGA.—Cuando hice uso de la palabra por última vez en este incidente, manifesté que los patrones de Cajamarca se creían dueños de los indios de sus haciendas.

Saben los HH. representantes, que la propiedad rústica en Cajamarca está muy subdividida, y que existen muchísimas hacienditas en el extenso valle que se encuentra junto á la ciudad. Todo ese valle está poblado de indios, en su mayor parte completamente ignoran-

Este envo está lo de estupidez importuna que á los patronos que subasta. Pues bien, los patronos se crean, pues, dueños de los indios de sus fincas, y por tal creencia no permiten que ni autoridad ni persona alguna ocupe á sus indios en trabajo o que no sea el emanado de la orden de cada hacendado. Esto para explicar al H. señor Forero el por qué de su alarma, por la frase de que los hacendados de Cajamarca se consideran como dueños de los indios.

Respecto al H. señor Gazzani, soy á permitirme llamar la atención de su señoría. Indudablemente, su facilidad en el uso de la palabra lo conoce en condiciones ventajosas para luchar en el parlamento; pero, es preciso que al citar los argumentos que trata su señoría de refutar, los repita exactamente y sin variarlos ni desvirtuarlos, porque si acomoda uno las palabras de otro á su modo, es fácil y agradable dar la conclusión.

Yo no he dicho, como lo ha repetido varias veces el H. señor Gazzani, que los representantes de Amazonas hacen la defensa del señor prefecto de Cajamarca, porque consideramos que no hacerlo así, el puente de Balsas no se hará, y esto lo ha repetido su señoría varias veces. Me hace pues, decir lo que no he pronunciado.

He creido patriótico defender á un digno prefecto, contra el cual se hacen imputaciones falsas y hasta calumniosas, y esta defensa está aunada á una obra de interés nacional.

El señor FORERO.—Excmo. señor: Yo he tenido mucho cuidado en recoger todas las palabras del H. señor Burga; pero ahora dice que no ha dicho lo que dijo, siendo así que lo que dijo fué que todos los indios en Cajamarca tenían dueño, circunstancia que me obligó á proponer á V. E. que adicionara el pliego de interpelaciones en el sentido que indiqué; pero una vez que su señoría acaba de manifestar,—y aquí he tomado también sus palabras al pie de la letra,—acaba de manifestar, repito, que los propietarios son dueños de sus terrenos y que ahí toman las disposiciones convenientes, yo retiro, Excmo. señor, la adición que propuse.

El señor GAZZANI.—Excmo. señor: Voy á hacer una pequeña rectificación, porque el H. señor Burga me hace cargos; pero no dice en qué consisten esos cargos. Yo lo único que he dicho respecto de la cita textual que de las palabras de su señoría hizo el H. Forero y que en seguida replicaron los diputados por Cajamarca, fué que creía que había exageración en lo que manifestaba su señoría. Agregué algo más: que la exaltación con que su señoría hablaba le hacía decir que los indios en Cajamarca tenían dueño. ¿Qué le levanto cargos á su señoría? ¿Qué cargos le he hecho al tomar sus palabras respecto de la afirmación que hizo? Su señoría dice que yo debo tener mucho cuidado. El cuidado debe tenerlo su señoría, porque evidentemente, en la ligereza con que abogaba por la justicia con que el prefecto había procedido en Cajamarca, su señoría había hecho esa afirmación, que yo la recogí porque me pareció exageración de su señoría. Pero ahora que se rectifica, yo con mucho placer rectifico también lo que dije, manifestando que no tienen razón de ser mis observaciones.

Como no tengo de eso la culpa, el cuidado que su señoría me recomienda, se lo recomiendo yo á mi vez.

—Después de esto se dió el punto por discutido.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar si se pasa el pliego de interpelaciones al señor ministro de gobierno para que las conteste por escrito, ampliando el informe que le pidió la Cámara, á solicitud del H. señor Urteaga, porque parece que los dos informes van á recaer sobre el mismo asunto.

El señor URTEAGA.—Directamente que conteste el pliego de interpelaciones, que es más amplio y que comprende lo que había propuesto yo.

El señor PRESIDENTE.—Entonces se le pasará oficio por separado.

—Puesto al voto, fué aprobado en esta forma.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio con el pliego de interpelaciones.

Después de las indicaciones de SE. y del H. señor Urteaga, el H. señor Belaunde retiró su pedido referente

á que se oficiara al señor ministro de gobierno para que se sirva ordenar á los prefectos de Junín y Huancavelica procedan á practicar los deslindes de las fronteras de los distritos de Pazos y Tingos con el distrito de Patala.

El H. señor Nuñez del Arco, que con acuerdo de la H. cámara se dirija un oficio al señor ministro de gobierno, para que informe sobre los acontecimientos realizados en la provincia de Ayaviri y que denuncia la prensa diaria, de la que aparece que ha sido victimado el Sr. Pedro Rafael Guerra vecino de Nuñoa, por el gobernador del distrito.

Consultada la H. cámara acordó que se pasara el oficio.

A mérito de las explicaciones de S.E. y de los HH. señores Aspíllaga y Forero, el H. señor López manifestó que retiraba su pedido relativo á que los asuntos particulares se resolvieran en secreto.

ORDEN DEL DÍA

S.E. manifestó que se iba á votar la reconsideración de la conclusión del siguiente dictamen.

El señor secretario leyó:

COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

SALA DE LA COMISIÓN

Comprobada la participación de don M. E. del Campo en la preparación y aplicación de los torpedos que produjeron el hundimiento de las naves chilenas durante la guerra, la asamblea reunida en Lima, en 1885, declaró á éste benemérito á la patria en grado eminente. Mas, como por ley del año 1886 fueron declarados nulos los actos de esa asamblea, quedó anulado ese título honroso, discernido á quien se juzgamente, se había hecho digno de él en una guerra nacional.

El coronel del Campo se presenta ahora pidiendo se le reconozca aquel título, y vuestra comisión principal de guerra, estando en lo que valen los servicios prestados por el coronel del Campo en la época referida, y creyendo que es un deber de justicia nacional honrar á los que se distinguen en servicio de la patria; es de sentir declaréis al coronel del Campo benemérito patria.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

A 10. de setiembre de 1900.

Juan M. Echenique—Justo Vizcarra Echave—Felipe Seminario y Aramburu—Juan M. Pizarro—Liborio Cáceres.

El diputado que suscribe:

Pide se reconsideré el acuerdo tomado por la H. cámara en la última sesión que acuerda á don M. E. del Campo el honor de benemérito en grado heróico.

Lima, setiembre 29 de 1902.

M. Bohl.

El H. señor Bedoya estuvo en contra de la reconsideración; y procediéndose á votar por balotas, fué desechada.

Se procedió á votar nuevamente la conclusión del dictamen de la comisión principal de guerra favorable á la reinscripción de don Manuel San Román en el escalafón general del ejército en la clase de coronel efectivo.

Se obtuvieron 27 balotas blancas y 31 negras, quedando en consecuencia aplazado.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eran las 5 h. 45 m. p. m.

Por la redacción.—

TOMÁS L. LOZANO.

29a. sesión del lunes 12 setiembre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR

M. B. PÉREZ

SUMARIO.—orden del día.—Se discutió el proyecto que establece, deberán ser tramitados, conforme á la ley de 28 de agosto de 1891, los expedientes que se encuentran en el ministerio de guerra de las personas á que se refiere el artículo 20. de la ley de 20 de noviembre de 1901, que declaró vencedores á los que combatieron en San Pablo; vuelve á la comisión de guerra, el proyecto que ésta había presentado en sustitución.—Se dio cuenta de un oficio de los señores secretarios del congreso en el que se invita á la cámara á la sesión que celebrará el día próximo para discutir el dictamen de la comisión de cómputo.

Abierta la sesión á las 4 h. 30 m. p. m., se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dio cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor ministro de justicia,